

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202300913
13-06-2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMULGA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO
TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM”**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA, en uso de las atribuciones otorgadas en La Ley 769 de 2002, La Ley 1503
de 2011, El Decreto 2851 de 2013 y Resolución 20223040040595 del 2022 del Estatuto
General: Acuerdo 004 de 2011, expedido por el Consejo Directivo.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en la ley 1503 de 2011, reglamentada por los artículos 2.3.2.1 y siguientes del decreto 1079 de 2015 y 1310 de 2016, así como lo dispuesto en la resolución 20223040040595 del 2022, expedidas por el Ministerio de Transporte, se establece la obligación de las empresas e instituciones públicas de promover la seguridad vial y adoptar un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Que, en virtud de esta obligación, la Institución Universitaria ITM acoge, dentro de los lineamientos anteriormente señalados en el marco legal de seguridad vial, el diseño e implementación del PESV y promueve la seguridad vial en la comunidad ITM.

Que, mediante la Resolución 1379 de 2017, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá adopta los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible – Planes MES – y en virtud de ello, el ITM se acoge elaborando su Plan de Movilidad Empresarial Sostenible, el cual tiene como objetivo disminuir las emisiones de gases y materiales contaminantes a la atmósfera, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de aire del Valle de Aburrá. Dicho plan fue aprobado por el Área Metropolitana el 17 de febrero del año 2021.

Que, mediante Resolución 0756 de 2023, se crean los nuevos lineamientos técnicos para la adopción, formulación e implementación de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible - Planes MES- y se dictan otras disposiciones” como mecanismo de articulación y medida de desarrollo del Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire en el Valle de Aburrá (PIGECA), y el Plan Maestro de Movilidad para el Valle de Aburrá proyectado al año 2030.

Que, mediante Decreto Municipal 0162 de 2011, modificado por el Decreto Municipal 0988 de 2013, se creó el Comité de Seguridad Vial del Municipio de Medellín, y la Resolución Rectoral No. 1167 de 2019, conforma el Comité de Seguridad Vial y movilidad Sostenible del ITM.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO. Adoptar la Política de Seguridad Vial de La Institución Universitaria ITM y las políticas de regulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así:

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Institución Universitaria ITM se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes viales con el fin de evitar la ocurrencia en las vías públicas internas y externas de la Institución mitigando el riesgo, y con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos *in itinere*. Para ello, todos los colaboradores, conductores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás miembros de la comunidad ITM deben cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito, siendo partícipe y responsable de las actividades de prevención y control establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la institución, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental, y social de todos los actores viales en la comunidad universitaria.

Para dar cumplimiento a este propósito, el ITM se enmarca bajo los siguientes parámetros:

°Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y normatividad nacional vigente en materia de seguridad vial, que se enmarca en los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

°Establecer estrategias de concientización de sus colaboradores, conductores, contratistas y demás miembros de la comunidad ITM, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, el respeto de las señales de tránsito, adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo promoviendo la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

°Evaluar la mejora continua en el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad vial.

°Establecer políticas de operación que eduquen y regulen todo lo relacionado con la movilidad en las vías y parqueaderos, así como propender por una movilidad sostenible de cara al mejoramiento de la conciencia colectiva frente al uso de medios de transporte alternativos. Todo en procura de mejorar la seguridad en las vías y la protección al medio ambiente.

°Vigilar la responsabilidad de los funcionarios que ejercen el cargo de conductor y conductores prestadores de servicios directo a la Institución Universitaria, en cuanto a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos propios o de terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.

°Asignar recursos humanos, físicos, técnicos y financieros de acuerdo con la capacidad financiera de la institución, para la implementación y mejoramiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que permita la implementación progresiva de esta Política y la mejora continua en la Institución Universitaria.

POLÍTICAS DE REGULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Con el objeto de regular el Plan Estratégico de Seguridad Vial, La Institución Universitaria ITM adopta las siguientes políticas en busca de garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial. De igual forma, dispone de los respectivos controles para verificar el cumplimiento de estas en procura de la prevención de accidentes.

Tabla 1. Políticas de regulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

REGULACIÓN	POLÍTICA	CONTROLES
REGULACIÓN HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	La Institución Universitaria ITM comprometida con el bienestar de sus trabajadores y la seguridad vial establece como máximo ocho (8) horas continuas de conducción diaria, considerando que la jornada estará sujeta a la demanda institucional. Por cada cuatro (4) horas de conducción continua, el conductor deberá realizar una pausa activa obligatorio de quince (15) minutos.	Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas.
REGULACIÓN DE VELOCIDAD	La Institución Universitaria ITM consciente que el exceso de velocidad es un factor que tiene alto potencial de ocasionar graves pérdidas humanas, con afectaciones a la familia, daños a la organización y a la sociedad, establece que todos los funcionarios de la institución sin excepción deberán cumplir con los límites de velocidad establecidos en cada una de las vías en que transite, sean internas o externas.	Revisión trimestral de comparendos a: todo Empleado que tenga por función la conducción de vehículo institucional y al prestador de servicios como contratista independiente para el apoyo a la movilidad institucional en el ITM, desempeñando actividades de conductor. De haberlos, estos serán responsabilidad del conductor. Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas.
USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD	La Institución Universitaria ITM es consciente de la importancia del cinturón de seguridad en la reducción de muertes y lesiones graves en accidentes de tránsito, por lo tanto, establece que todo funcionario o contratista debe tener puesto correctamente el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo, por	Revisión trimestral de comparendos a: todo Empleado que tenga por función la conducción de vehículo institucional y al prestador de servicios como contratista independiente para el apoyo a la movilidad institucional en el ITM.

	<p>corto que sea el trayecto y, es responsable de que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.</p>	<p>desempeñando actividades de conductor. De haberlos, estos serán responsabilidad del conductor. Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas.</p>
<p>REVISIÓN Y ESTADO DE LOS VEHÍCULOS</p>	<p>La Institución Universitaria ITM consciente que el mal estado de los vehículos o partes de estos tiene un alto potencial en la accidentalidad generando graves pérdidas humanas, con afectaciones a la familia, daños a la organización y a la sociedad, establece que todo funcionario o contratista en función del trabajo, debe velar por el buen estado de los vehículos institucionales, revisándolos continuamente, antes, durante y después de los recorridos.</p>	<p>Realizar inspecciones diarias preoperacionales a los vehículos institucionales utilizando el formato de SST FGS 047. Revisión trimestral de comparendos a: todo Empleado que tenga por función la conducción de vehículo institucional y al prestador de servicios como contratista independiente para el apoyo a la movilidad institucional en el ITM, desempeñando actividades de conductor. De haberlos, estos serán responsabilidad del conductor. Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas.</p>
<p>USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MIENTRAS SE CONDUCE</p>	<p>La Institución Universitaria ITM permite el uso de medios de comunicación móvil con fines laborales, no obstante, NO es permitido que estos dispositivos sean utilizados por el conductor cuando esté el vehículo en movimiento. Para responder</p>	<p>Revisión trimestral de comparendos a: todo Empleado que tenga por función la conducción de vehículo institucional y al prestador de servicios como contratista</p>

	<p>una llamada o para realizarla, el vehículo deberá estar parqueado. El conductor es responsable de evitar cualquier tipo de distracción al conducir. Las infracciones de tránsito que se generen, como resultado del uso del celular durante la conducción, serán responsabilidad del conductor, no importa si el teléfono es de uso personal o corporativo.</p>	<p>independiente para el apoyo a la movilidad institucional en el ITM, desempeñando actividades de conductor. De haberlos, estos serán responsabilidad del conductor. Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas.</p>
<p>MOVILIDAD SOSTENIBLE</p>	<p>La Institución Universitaria ITM promueve un modelo integral de movilidad en sintonía con el desarrollo sostenible y tendrá como propósito educar y acometer acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover un cambio de mentalidad que permita modificar las pautas de movilidad actuales. Se favorecerán los modos de desplazamientos alternativos que sean más respetuosos con el ambiente.</p>	<p>Concientización y refuerzo en programas de inducción, reinducción, capacitación y programa de divulgación de lecciones y experiencias aprendidas. Estrategias de movilidad sostenible enmarcadas en el Plan de Movilidad Empresarial Sostenible "PMES".</p>

Artículo 2. Declarar derogada, por medio de la presente resolución, cualquier otra Política de Seguridad Vial anterior a esta y demás documentos que no estén acorde con lo expuesto en el presente documento.

Artículo 3. Esta Resolución debe ser divulgada y socializada con toda la comunidad ITM.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de Junio de 2023


LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL


Proyectó: LUCAS CARDONA GIRALDO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN OPERATIVA ADMINISTRACIÓN DE LAS SEDES


Revisó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL